

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4623

VALPARAÍSO, 11 de Noviembre de 2021.

VISTOS:

a) La Resolución Exenta Nº 80.833, de fecha 07 de abril de 2015, que crea el Programa de Diploma de Postítulo Didáctica de la Enseñanza del Idioma Inglés en Educación Inicial y aprueba su Plan de Estudios ajustado al Sistema de Créditos Transferibles (SCT).

b) El Decreto Exento Nº 01472, de fecha 30 de marzo de 2011, que fija el nuevo texto refundido y sistematizado del Reglamento de Aranceles de Pre y Postgrado de la Universidad de Valparaíso, aprobado mediante Decreto Exento Nº 01258, de fecha 12 de mayo de 2004.

c) El Decreto Exento Nº 632, de fecha 12 de marzo de 2012, que aprueba el Reglamento de Becas de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso.

d) El Oficio Ord. Nº 758/2021 D.F.M de fecha 25 de octubre de 2021 del Decano de la Facultad de Medicina, solicitando fijar el arancel correspondiente a la versión año 2022 para el programa Diploma de Postítulo Didáctica de la Enseñanza del Idioma Inglés en Educación Inicial, que imparte la Escuela de Educación Parvularia, según información otorgada por la Coordinadora de la Unidad de Postgrado y Postítulo de la Escuela de Educación Parvularia en Oficio Ord. Nº 28/2021 de fecha 21 de octubre de 2021.

Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. Nos.1 y 6, ambos de 1981; en el D.F.L. Nº 147, de 1982, del entonces Ministerio de Educación Pública; Decreto Exento Nº 1721 de 2019; Decreto Nº 1253 de fecha 15 de marzo de 2017; y el Decreto Tra Nº 315/73/2019 de 12 de agosto de 2019.

RESUELVO:

1) **FÍJASE** los siguientes aranceles correspondientes a la versión año 2022, del Programa Diploma de Postítulo Didáctica de la Enseñanza del Idioma Inglés en Educación Inicial, que imparte la Escuela de Educación Parvularia de la Facultad de Medicina:

Derecho Básico de Matrícula:

\$ 32.500.-

Arancel Total:

\$ 650.000.-

2) El arancel total a que se refiere el Nº 1 de la parte resolutiva de la presente resolución podrá pagarse al contado o en cuotas mensuales, cuyo número no podrá exceder a 10 cuotas por cada año de duración del plan de estudios. Las cuotas tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes, salvo el mes de febrero en que, por receso universitario, su vencimiento se extenderá hasta el 5 de marzo. El derecho básico se pagará anualmente mientras el alumno se mantenga en el programa.

3) En caso de mora o simple retardo en el pago de la cuota correspondiente, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente, expresada en UTM a la de marzo cada año. En el caso de que el arancel sea documentado con cheques y estos no sean pagados oportunamente en los vencimientos indicados en el numeral anterior, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente.

4) AUTORIZASE al Decano de la Facultad, para que mediante Resolución fundada, con copia a la Dirección General de Posgrado y Postítulo, y en relación con el arancel, otorgue, conforme a la disponibilidad de presupuesto del programa para el año 2022, los siguientes beneficios:

- a) Dos becas de exención arancelaria de un 50% para alumnos/as Titulados/as de la Carrera de Educación Parvularia de la Universidad de Valparaíso.
- b) Dos descuentos arancelarios de un 50% para profesionales por concepto de contraprestación por uso de Campos Clínicos o Centros Educativos vinculados a la Escuela de Educación Parvularia de la Universidad de Valparaíso.
- c) Descuento arancelario de un 5% por pago al contado o contra factura para todos aquellos alumnos que paguen el arancel diferenciado total del programa antes de 90 días corridos, contados desde la fecha de inicio del programa registrado en los sistemas de registros académicos institucionales.
 - 5) Los beneficios arancelarios indicados en el numeral 4)

no son acumulables entre sí.

6) Los montos recaudados por concepto de derecho básico de matricula se imputarán al Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Matrícula, Centro de Responsabilidad Nº 115111001, cuenta Nº 96102103 "Derecho Básico de Postgrado, Diplomados y otros" y los recaudados por concepto de arancel se imputarán al Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Postgrado, cuenta Nº 96102301 "Aranceles por cursos de postgrado"; Centros de Responsabilidad Nº 318132001, del presupuesto vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

"POR ORDEN DEL RECTOR",

Carlos Reinaldo

Firmado digitalmente por Carlos Reinaldo Becerra Castro Becerra Castro Fecha: 2021.11.15

CARLOS BECERRA CASTRO VICERRECTOR ACADÉMICO UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

CBC/APE/DCC/AMD/susm.

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA - PRORRECTORIA - SECRETARÍA GENERAL - CONTRALORÍA INTERNA - FISCALÍA GENERAL - VICERRECTORÍA ACADÉMICA - DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO Y POSTÍTULO - DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICA - DECANO FACULTAD DE MEDICINA - SECRETARIO FACULTAD DE MEDICINA - DIRECTOR/A ESCUELA DE EDUCACIÓN PARVULARIA - COORDINADOR DEL PROGRAMA - COORDINADOR ADMINISTRATIVO FACULTAD DE MEDICINA - OFICINA DE PARTES.

ANTONIO

Angelica Maritza
Angelica Maritza
Mosqueda Diaz
Mosqueda Diaz
Fetha 2021,11,14 225136

------ Forwarded message -----De: **Daniela Cuadro** <<u>daniela.cuadro@uv.cl</u>>

Date: jue, 11 nov 2021 a las 12:20

Subject: Re: REXE N° 4623 POSTGRADO
To: Marcela Hernandez mailto: Re: REXE N° 4623 POSTGRADO

Estimada Marce he revisado la Resolución Exenta Nº 4623 que fija arancel 2022 Diploma de Postítulo Didáctica de la Enseñanza del Idioma inglés en Educación Inicial, y doy mi visto bueno para continuar con su tramitación. Atentos saludos,